

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 9.808

VISTO:

La **Nota P 516 L 66**, remitida por el Sr. Presidente Municipal y **Nota A 247 L 66**, presentada por el Sr. Asdrúbal Corbalán D.N.I. N° 27.294.237, Presidente de la Asociación “Amigos de la Música”, solicitando un subsidio por la suma de \$ 30.700 y...

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma el Sr. Asdrúbal Corbalán solicita la colaboración del municipio mediante el aporte de un Subsidio No Reintegrable, para cubrir los gastos que demanden la publicación de 500 ejemplares del libro “Historia de Amigos de la Música”.

Que manifiesta el Sr. Presidente Municipal la intención de alentar realizaciones de este tipo, colaborando con estas expresiones de la cultura uruguayense, teniendo en consideración que el libro fue escrito por la arpista e investigadora Marcela Méndez, mediante el que reseña el profuso accionar de la Asociación desde su fundación en el año 1948 hasta el año 1980.

Que la Asociación “Amigos de la Música” es una Institución de más de 60 años de trayectoria, habiendo hecho grandes aportes a la cultura de nuestra ciudad, siendo pionera en la provincia.

Que esta comisión de Hacienda y Presupuesto estima viable hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCIÓN DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Otórguese al Sr. Asdrúbal Corbalán D.N.I. N° 27.294.237, en su carácter de Presidente de la Asociación “Amigos de la Música”, un subsidio no reintegrable, de pesos treinta mil setecientos (\$ 30.700), con rendición de cuentas, para la cobertura de gastos de publicación de 500 ejemplares del libro “Historia de Amigos de la Música”.-

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ARTÍCULO 2º: Lo transcrito en el artículo anterior tendrá vigencia a partir de la promulgación de la presente.

ARTICULO 3º: La rendición de cuentas enunciada en el artículo 1º deberá realizarse con la presentación de los comprobantes debidamente conformados ante la Secretaria de Hacienda con copia a esté HCD.

ARTICULO 4º: Los gastos que demande la presente serán imputados a la partida que determine el DEM.

ARTICULO 5º: Notifíquese de la presente al Sr. Asdrúbal Corbalán D.N.I. N° 27.294.237, en el domicilio de calle Almafuerte N° 821 de esta ciudad, a través de la Oficina de Notificaciones del DEM.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los veinticinco (25) días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.- Fdo.: Dr. Martin Héctor Oliva -Presidente- Ricardo Antonio Iselli -Secretario-.